ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NUMERO IDRD-CTO-1386-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y ESTEPA MOLINA LOUISE MICHELLE.

Entre los suscritos a saber **AURA MARIA ESCAMILLA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.367.105, en calidad Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte y como tal Ordenadora de Gasto del I**NSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**, en adelante IDRD, nombrada mediante la Resolución No. 108 del 18 de febrero de 2021, posesionada según Acta No. 3858 del 18 de febrero de 2021 y actuando en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución 370 de 2020 de una parte y de otra, **ESTEPA MOLINA LOUISE MICHELLE** identificado con cédula de ciudadanía No.1.022.989.830, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL DE MUTUO ACUERDO** el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. IDRD-CTO-1386-2020, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 28 de mayo de 2020, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. IDRD-CTO-1386-2020, entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD** y **ESTEPA MOLINA LOUISE MICHELLE**, y cuyo objeto consistió en: "*Prestar sus servicios de apoyo a la gestion como orientador de enseñanza del centro de interés".*

Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. IDRD-CTO-1386-2020 se pactó por dos (2) meses y dieciocho (18) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que ocurrio el 03 de junio de 2020, con la suscripcion del acta de inicio, quedando como fecha de terminación inicial del plazo de ejecución el 20 de agosto de 2020.

Que las partes acordaron como valor del contrato **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($4.576.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1598 del 21 de mayo del 2020 y el certificado de registro presupuestal No. 6255 del 28 de mayo de 2020.

Que la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. IDRD-IDRD-CTO-1386-2020, fue ejercida por el Asesor de la Dirección General Código 105 Grado 02.

Que mediante modificación No. 1 de fecha 20 de agosto de 2020, se adiciono por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.760.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2222 de 05 de agosto de 2020 y Certificado de Registro Presupuestal No. 8779 de 20 de agosto de 2020, quedando como valor del final del contrato la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($6.336.000)** y se prorrogo por un (1) mes contados a partir del 21 de agosto, quedando como fecha de terminacon final del contrato el 20 de septiembre de 2020.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDRD, de fecha 18 de diciembre de 2020, los pagos efectuados a favor del contratista con cargo al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. IDRD-CTO-1386-2020, fueron por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($6.218.667).**

Ahora bien, que el supervisor del contrato manifestó en su informe final el cual reposa en el expediente digital del contrato, en la plataforma del SECOP II, que: "*Que el contratista prestó efectivamente sus servicios hasta el 18 de septiembre de 2020. Lo anterior teniendo en cuenta que en esta fecha finalizó el convenio 864214-2019 suscrito entre el Instituto Distrital*

de recreación y deportes y la Secretaría de Educación Distrital." Por lo anteriormente expuesto no se ejecutó todo plazo y el valor del contrato razón por la cual quedo un saldo a liberar a favor del IDRD.

Que de conformidad con el informe final del Supervisor, el valor no ejecutado del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestion No. IDRD-CTO-1386-2020, corresponde a la suma **CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($117.333),** el cual será liberado a favor del IDRD a la suscripción de la presente acta de liquidación.

Que la supervisora deja constancia en su informe final que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. IDRD-CTO-1386-2020, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas que reglamentan la materia.

Que en el expediente 2020800701600318E del contrato se evidencia que el Contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No IDRD-CTO-1386-2020, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas que reglamentan la materia.

Que para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral de mutuo acuerdo, se tuvo en cuenta la documentación e información que reposa en el expediente físico y digital del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. IDRD-CTO-1386-2020, así como: i) Informes mensuales ii) Informe final del contrato. Esta información se toma bajo la presunción de legal de la buena fe.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. IDRD-CTO-1386-2020, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **ESTEPA MOLINA LOUISE MICHELLE**, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente de común acuerdo y de manera definitiva, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. IDRD-CTO-1386-2020, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **ESTEPA MOLINA LOUISE MICHELLE**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. IDRD-CTO-1386-2020 de conformidad con el informe final es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$4.576.000
VALOR ADICIONES	$1.760.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$6.336.000**
VALOR TOTAL EJECUTADO	$6.218.667
VALOR TOTAL PAGADO	$6.218.667
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$0**
SALDO A FAVOR DEL IDRD	**$117.333**
SALDO A LIBERAR- RECURSOS NO EJECUTADOS	**$ 117.333**

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera liberar el valor

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NUMERO IDRD-CTO-1386-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y ESTEPA MOLINA LOUISE MICHELLE.

correspondiente a **CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($117.333)**, por concepto de recursos no ejecutados.

CLÁUSULA CUARTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime al **ESTEPA MOLINA LOUISE MICHELLE,** de las obligaciones poscontractuales de que es responsable por la suscripción del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. IDRD-CTO-1386-2020**.**

CLÁUSULA QUINTA: Con la suscripción de la presente acta, las parte se declaran a paz y salvo por todo concepto, y el contratista renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del Instituto y/o cualquiera otra autoridad judicial o administrativa, lo anterior sin perjuicio de las obligaciones post contractuales de la contratsita con ocasión de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de agosto de 2021.

Por el IDRD,

AURA MARÍA ESCAMILLA OSPINA
C.C. 1.032.367.105
Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte

Por el Contratista,

michelle Estepa
1022989830

ESTEPA MOLINA LOUISE MICHELLE
C.C. 1.022.989.830

VoBo. Supervisor

WILSON ALEJANDRO GONZALEZ CARDENAS
C.C. 79.747.015 de Bogotá
Asesor de la Dirección General Código 105 Grado 2

Aprobó: Camilo Ernesto Quiroga Mora– Subdirector de Contratación.
Revisó: Yeniffer Lorena Rojas Saza – Abogado Subdirección de contratación
Maritzabel Raquejo – Contratista STRD.
Neila Gisselle Pardo Flórez–Contratista STRD.
Daniela Lozano Chamorro – Contratista STRD
Elaboró: Raquel Sofía Pulido Iregui - Contratista Jornada Escolar Complementaria